

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 15 de febrero de 2022 a las 11:54 a.m., renuncia al poder que presentó el apoderado de la parte demandada, con constancia de envío al correo electrónico del poderdante (consecutivo 54 del expediente digital). Se encuentra programada la audiencia de trámite y juzgamiento del artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para el 2 de marzo de 2022 a las 9:00 a.m. A Despacho.

Andes, 17 de febrero de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Diecisiete de febrero de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2020 00072 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	LUZ INÉS ÁLVAREZ MARÍN
Demandado	ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE BETANIA "ASOAPIBE"
Asunto	INCORPORA - ACEPTA RENUNCIA AL PODER - REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA - ORDENA REMITIR LINK DEL EXPEDIENTE POR SECRETARÍA

Vista la constancia secretarial, se incorpora la renuncia presentada por el apoderado de la parte demandada con la constancia de notificación al poderdante (consecutivo 54 del expediente digital).

Por lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 del Código de General del Proceso aplicado al proceso laboral, en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se acepta la renuncia al poder realizada por el abogado SANTIAGO PEÑA CORREA, portador de la T.P. No. 333.667 del C. S. de la J., el apoderado aporta la

constancia de envío de la misma al canal digital de la demandada viceasoapibe@hotmail.com

Por lo anterior, se REQUIERE a la parte demandada a fin de que nombre otro apoderado, se pone de presente que se trata de un proceso de primera instancia y tiene la audiencia de trámite y juzgamiento del artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social programada para el martes **2 de marzo de 2022 a las 9:00 a.m.**, (consecutivo 49 del expediente digital).

Sin perjuicio de la notificación por estado de esta providencia, REMÍTASE por Secretaría copia de la misma a los canales digitales respectivos para notificación judicial reportados por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
Juez

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 026 En el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Marlene Vasquez Cardenas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1bfd04c03a9f18fffd05768ea81bfd4a2a5e7b325e9289daf11733acc648645

Documento generado en 17/02/2022 08:22:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>